

4.
Comand. Antonio Lictor. Cmo. pp. del Num. 7. Ayunta.
Septim. de la Jura. Constitucional de esta villa, y del Territorio de
las Cuatro Ordenes Militares en q. se comprehende. Este
Certifco p.º Septimono y doy fe. Que en consecuencia
de la Cedula Comunicada p.º el Com. Ordinario de
esta Poblacion fha Veintey seis de Octubre del año pro-
ximo pasado p.º el Sr. D. José de Fontes Presidente
del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Villanueva
de los Infantes y Alcaldes. en el Veintey ocho de
mismo a horas como da medio dia p.º el Sr. D. Tomas
Mota y Sierra Corregidor de la Municipalidad, se mandó
para inmediatamente al Ayuntamiento, y q. se citasen
p.º el siguiente dia los individuos q. pudieren ser ha-
bidos p.º acordar lo conveniente al cumplimiento
de dha. Superior Orden q. trata de la Publicacion de
la Constitución Política de la Monarquía Española en
los Pueblos donde se halla remitida, y Alfof. no se Comi-
sione Persona q. pare a recoger a la Cabera de Partido
el Copias de Citada Constitución y Septim. de
Decreto de Veintey quatro de Mayo de dho. Año,
y q. en los Pueblos donde vendieren las Justicias
bajo las Disposiciones del Gobierno Interior con-
tinuatamente. En efecto en Veintey nueve del
citado mes de Mayo los Srs. D. Tomas Mota
y Sierra Corregidor, Torre Albarrán Juan de Primera
Infancia, Fran. Latorre, y Fran. Ruiz Re-

gidores en las Sala Consistorial de esta Villa
cion al cumplimiento de citada Orden, leyda por
mi el Curio en alta voz la recibida de la Junta
de esta Provincia en su inteligencia mandaron
se guardare cumpliere y executar como repobenia
y con merito a q. dho Individuo se hallaban
colocados en sus Despacho p. las Disposiciones
del Subirio Gobierno, y q. deben cejar en ellos acor-
daron repongan en posesion a los q. comparecieron
el otorgamiento de el año de mil Ochocientos
Ocho de los q. exitaron (con q. asi repobenia en dha
Superior Orden) q. lo fueron Antonio Cuervo
Albareda Alc. de Cr. Martin Tette, y Pedro de Rodrigo
Ricordero, a los q. se mandó combenir inmediatamente
p. darles la posesion y habiendole beneficiado su
presentacion en dha Sala Capitular de inteligencia
doctores de lo q. repobenia p. dha Junta Superior
y del Nro desu Consejo en fha diez y nueve de Octubre,
en su consecuencia manifestaron estar pronto a lo
q. se les mandado, y habiendole prestado el Juram.
de Fidelity a S. M. el Sr. D. Fernando Septimo,
se les puso en posesion entregandole al Sr. Ant. Cuervo
una Carta de Nro de Justicia, tomada asi este con
los Obis de el Lugar correspondiente en sus Anen-
tos sin oposicion, ni contradiccion alguna, ante con-
secuencia de lo acordado del mismo Acuerdo q. p.
pido ano habiendole recibid en esta Villa

ta Citada Constitucion, ni Real Decret, y q.º p.º este
Reyno no puede proceder ala Publicacion de ella
ni ala Eleccion del Diputado Parroquial p.º q.º
este lo haga del del Partido, dar Comision bastante
a Mateo Garcia de esta vecindad quien con el
Correspondiente Off.º pare cada Cabera de Partido
a Recocer el Citado Exemplar y Real Decret
citado, al qual habiendole enterado, y puestas
en su Poder el Correspondiente Off.º de este Ayuntamiento
mientras manifestar estar pronto ala cumplimiento
lo q.º se pidiere, y con fecha de hoy de 11 de Noviembre puse
en Poder del M.º Sr. C.º de los Citados Exemplares
y barto p.º my M.º de la Orden de la Real C.º del Reyno
q.º se halla en su final dijeron q.º en Atencion a no
poderse proceder al Juramento y Accion de gracias
hasta el Domingo inmediato q.º es el primer dia
seguido despues de la Publicacion, y q.º se hallaban en
M.º de sumamente ocupados en Recocer y conducir
el num.º de Naciones pedida p.º la tropa del M.º C.º
q.º principiaban a pasar p.º este termino; Senalaron
el siete de dho mes p.º la Publicacion en la unica
Plaza Publica de esta villa, y p.º la fiesta Solemne
el Domingo siguiente, publicandose p.º C.º de
p.º la inteligencia de todos y q.º se celebre p.º lo be-
cinos, con choqueres, alumbraes, y repique de Campanas
en tan plausible dia: Se procedio en dho dia siete
ala Publicacion de citada Constit. con quato p.º lo

